

## **Poder Ejecutivo**

### **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 14-2025**

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO  
DE SECRETARIOS DE ESTADO

**CONSIDERANDO:** Que la educación es una función esencial del Estado por medio de la cual se deberá conservar y fomentar la cultura, así como, los sentimientos hondureños para el fortalecimiento de los principios esenciales de la democracia, tal como lo expresa el artículo 151 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que en aplicación de la disposición normativa contenida en los artículos: 20 y 24 de la Ley Fundamental de Educación la educación formal se organiza en los niveles: prebásico, básico, medio y superior siendo este último, objeto de una regulación especial.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en los artículos: 157, 245 numeral 28), 246, 247 de la Constitución de la República en relación con lo señalado en los artículos: 1, 2, 6, 16 y 70 numeral 1), literales; a) y b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo la organización, fomento, supervisión y dirección del sistema educativo nacional por medio de la Secretaría de Educación Pública.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las disposiciones normativas establecidas en el artículo 13 de la Ley Fundamental de Educación la libertad de cátedra deberá promover una cultura democrática a favor de la paz, enseñando conforme a lo establecido en el currículo nacional.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en fecha 05 de octubre de 2015, la cual consideró el Golpe de Estado perpetrado el 28 de junio de 2009 como un hecho ilícito, el Honorable Congreso Nacional de la República mediante el **Decreto 4-2022** publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,840 de fecha 4 de febrero de 2022, emitió la: “Ley para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los Hechos no se Repitan” mediante la cual, entre otras disposiciones, se Derogó el Decreto Legislativo 141-2009 cuyo objeto lo constituía la separación del ejercicio de su cargo al Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de los principios y la normativa previamente referidos y con la finalidad de promover el pensamiento, obra y vida del Héroe Nacional José Francisco Morazán Quezada, mediante **Decreto Ejecutivo 09-2022** el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta 36,032 de fecha 20 de septiembre de 2022 se estableció la Cátedra Morazánica como requisito obligatorio para la obtención del título en cualquiera de las modalidades de educación media.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 1, 151, 157, 159, 160, 245 numeral 28), 246 y 247 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 2, 13, 20 y 24 de la Ley Fundamental de Educación. Artículos: 1, 2, 6, 16, 70 numeral 1) literales; a) y b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. Así como, por lo establecido en el **Decreto Ejecutivo 09-2022** el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta 36,032 de fecha 20 de septiembre de 2022 y en el **Decreto 4-2022** publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,840 de fecha 4 de febrero de 2022. Artículo 2 de la Ley de Publicación Obligatoria en La Gaceta. Artículos: 1 y 7 de la Ley de la Empresa Nacional de Artes Gráficas; y, demás aplicables.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** En aplicación de los artículos: 157, 245 numeral 28), 246, 247 de la Constitución de la República en relación con lo señalado en los artículos: 1, 2, 6, 16 y 70 numeral 1), literales; a) y b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, ordenar a la Secretaría de Educación instruya a quien corresponda la elaboración, aprobación y posterior incorporación al plan de estudios en los niveles: básico y medio de la Cátedra Morazánica, mediante la cual se difundirá la obra y vida del

Héroe Nacional José Francisco Morazán Quezada. Plan dentro del cual deberá incorporarse como parte de los textos y la temática de estudios el libro: “El Golpe 28 J: Conspiración Transnacional, un Crimen en la Impunidad”.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) proceda a realizar las acciones administrativas que fuesen necesarias para la impresión del libro: “El Golpe 28 J: Conspiración Transnacional, un Crimen en la Impunidad”, para lo cual, se instruye a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) realizar las modificaciones presupuestarias procedentes. Libro el cual será donado a escuelas, instituciones y diferentes sectores para que los hechos no se repitan.

**ARTÍCULO 3.** Las presentes disposiciones son de ejecución inmediata y entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de marzo del año 2025.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**LESLY SARAHÍ CERNA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

**EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DESARROLLO SOCIAL

**SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN

**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE FINANZAS

**RICARDO ARTURO SALGADO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DESARROLLO ECONÓMICO

**DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE ASUNTOS DE LA MUJER

**LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SEGURIDAD

**DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE EDUCACIÓN

**RIXI RAMONA MONCADA GODOY**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DEFENSA NACIONAL

**ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

**CARLA MARINA PAREDES REYES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD

**LAURA ELENA SUAZO TORRES**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE ENERGÍA

**GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS  
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

**OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

**WARREN OCHOA ORELLANA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y  
SANEAMIENTO

**WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS  
NACIONALES (COPECO)

**YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE TURISMO

**LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA